



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA/

SECCIÓN: INVESTIGACIÓN
EXPEDIENTE: CREACIÓN DE INSTITUTO
NÚMERO: CGA/CIP/0051/2012

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y Secretario de Actas y
Acuerdos de la Comisión de Educación

Por este medio le hago llegar la propuesta de creación del Instituto de Terapéutica Experimental y Clínica, el cual quedará adscrito al Departamento de Fisiología, División de Disciplinas Básicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud,

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar a la presente

4186

[Handwritten mark]

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 03 de mayo de 2012

[Handwritten signature]
DR. VÍCTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

[Handwritten mark]

ANEXO documentos
C.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro Vicerrector Ejecutivo
C.c.p. Archivo
VGA/jg

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, ha sido turnado el dictamen número 5051/2007, de fecha 27 de julio de 2007, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone la creación del Instituto de Terapéutica Experimental y Clínica, y:

R e s u l t a n d o:

1. Que uno de los fines de la Universidad de Guadalajara es el de formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del estado.
2. Que la creación del Instituto de Terapéutica Experimental y Clínica (INTEC) deriva de la transformación de la Unidad de Investigación Cardiovascular, en virtud de su crecimiento tanto en número de investigadores, líneas de investigación y equipo.
3. Que la creación del INTEC tiene como finalidad, desarrollar, evaluar y validar drogas, sustancias tóxicas y/o procedimientos o dispositivos terapéuticos que por su naturaleza y amplia distribución, impacten fuertemente en la salud personal y en las estructuras sociales, conjuntando las fortalezas de profesionales sólidamente formados en diversas áreas del conocimiento, con una visión multidisciplinaria y transdisciplinaria que permita optimizar recursos y esfuerzos individuales.
4. Que a raíz de ello el 27 de julio de 2007, el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud aprobó la propuesta de dictamen número 5051/2007, en el que la Comisión de Educación le propuso la creación del INTEC.
5. Que el INTEC tiene como objetivo crear un referente académico nacional e internacional en las áreas de la farmacología y la terapéutica por su calidad en la investigación y generación de conocimiento y técnicas, con impacto adicional en la formación de recursos humanos de alto nivel requeridos para garantizar el desarrollo sustentable del Estado de Jalisco, nuestra región y nuestro país, cimentando su quehacer cotidiano en la solución de problemas específicos de nuestra comunidad en lo particular y del entorno mundial en lo general.
6. Que el INTEC, estará estructurado con base en las tres funciones sustantivas que conforman a toda instancia académica de la Universidad de Guadalajara: **investigación, docencia y difusión.**

7. Que la planta académica del INTEC estará conformada por los siguientes investigadores definitivos con grado de doctor:
- D. en C. Leonel García Benavides, profesor investigador titular C;
 - D. en C. Alejandra Guillermina Miranda Díaz, profesor investigador titular C;
 - D. en C. Manuel González Ortiz, profesor investigador titular C;
 - D. en C. Mario Salazar Páramo, profesor investigador titular B;
 - D. en C. Sara Pascoe González, profesor investigador asociado C;
 - D. en C. Marina María de Jesús Romero Prado, profesor investigador asociado C;

Profesores docentes definitivos

- D. en C. Ernesto Germán Cardona Muñoz, profesor titular C;
- D. en C. Ignacio García de la Torre, profesor titular C;
- D. en C. Abel Hernández Chávez, profesor titular C;
- D. en C. María Cristina Islas Carbajal, profesor investigador asociado
- D. en C. Silvia Elena Totsuka Sutto, profesor titular C;
- M. en C. Ernesto Javier Ramírez Lizaldo, profesor titular B;

Además de los siguientes técnicos académicos definitivos

- Roberto Castañeda Mendoza, técnico académico titular A
- D. en C. Teresa Arcelia García Cobián, técnico académico titular C;
- M.C.P. Francisco Javier Cardona Muñoz, técnico académico asociado B;
- M en IM. Rogelio Troyo Sanromán, técnico académico asociado C;
- M.C.P. Alonso Zepeda González, técnico académico asociado C;

8. Que en el INTEC se desarrollarán las siguientes líneas de investigación:
- Diabetes mellitus
 - Enfermedades de la Colágena
 - Farmacogenómica
 - Fibrogénesis
 - Síndrome metabólico y riesgo cardiovascular

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos justificativos suficientes que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y:



Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios y que es su atribución la de crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 y la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en su fracción II de la Ley Orgánica.
- VI. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 14 define al Instituto como la Unidad Departamental que realiza investigación y cuenta con al menos cinco académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor y desarrolla tres líneas fundamentales de investigación.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.



VIII. Que de conformidad al artículo 86, en sus fracciones III y IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el **Instituto de Terapéutica Experimental y Clínica (INTEC)**, adscrito al Departamento de Fisiología, División de Disciplinas Básicas, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El INTEC es una unidad departamental cuyo objetivo es crear un referente académico nacional e internacional en las áreas de la farmacología y la terapéutica por su calidad en la investigación y generación de conocimiento y técnicas, con impacto adicional en la formación de recursos humanos de alto nivel requeridos para garantizar el desarrollo sustentable del Estado de Jalisco, nuestra región y nuestro país, cimentando su quehacer cotidiano en la solución de problemas específicos de nuestra comunidad en lo particular y del entorno mundial en lo general.

TERCERO. El INTEC contará con un Director, cuyo cargo será honorífico, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Fisiología de la terna propuesta por su Colegio Departamental. El Director durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1° de junio del año en que entre en funciones el Rector del Centro Universitario.

La gestión del primer Director iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio del Rector el Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en el artículo 58 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Considerando que el INTEC es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Fisiología, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

CUARTO. El INTEC estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario Ciencias de la Salud y se entenderá como una extensión de éste, los lugares donde sus miembros realicen investigación, pudiendo establecerse laboratorios y otro tipo de instalaciones y estarán a cargo de una persona designada para tal efecto por el Director del INTEC.

QUINTO. El INTEC contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de

acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Fisiología y todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SÉXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 26 de abril de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla

Mtra. Alicia Gómez López

Dr. Martín Vargas Magaña

C Juan Arnulfo García Michel

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Unidad de Investigación

20 de enero de 2012, corrección 07 de enero de 2012

INSTITUTO DE TERAPEUTICA EXPERIMENTAL Y CLÍNICA (INTEC)

DEPARTAMENTO DE FISILOGIA

DIVISIÓN DE DISCIPLINAS BÁSICAS

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD**I. PROYECTO ACADÉMICO SOLIDAMENTE FUNDAMENTADO:****Antecedentes:**

Transformación de la unidad de investigación cardiovascular a instituto de terapéutica experimental y clínica (INTEC). Desde hace quince años existe la unidad de investigación cardiovascular, la cual ha crecido en términos de investigadores e infraestructura, así como en líneas de investigación, lo cual propicia la petición de transformación de la unidad cardiovascular en Instituto de investigación.

Justificación:

Existe en el país y en nuestro estado una gran carencia de grupos de investigación sólidamente estructurados en las áreas de Farmacología y Terapéutica en general, capaces de generar conocimientos y técnicas que resuelvan la urgente necesidad de desarrollar, evaluar, y validar drogas, sustancias tóxicas y/o procedimientos o dispositivos terapéuticos que por su naturaleza y amplia distribución impactan fuertemente en la salud personal y en las estructuras sociales, conjuntando las fortalezas de profesionales sólidamente formados en diversas áreas del conocimiento, pero enfocados a la solución de problemas específicos con una visión multidisciplinar y transdisciplinar que permita optimizar recursos y esfuerzos individuales.

Objetivos:

1. Crear un referente académico nacional e internacional en las áreas de la farmacología y la terapéutica por su calidad en investigación y generación de conocimiento y técnicas, con impacto adicional en la formación de los recursos humanos de alto nivel requeridos para garantizar el desarrollo sustentable del Estado de Jalisco, nuestra región y nuestro país, cimentando su quehacer cotidiano en la solución de problemas específicos de nuestra comunidad en lo particular y del entorno mundial en lo general.

1. Se impulsarán las líneas de investigación tendientes al estudio de los procesos funcionales, fisiopatológicos y terapéuticos que permitan además ofertar prestación de servicios a la comunidad e instituciones en las **áreas** de:
 - Fibrogénesis
 - Síndrome metabólico y Riesgo Cardiovascular

- Diabetes Mellitus
- Enfermedades de la colágena
- Farmacogenómica
- Líneas de Investigación que a futuro se implementen

Requisitos normativos:

- I. Contar con una plantilla académica, de cuyos miembros al menos cinco deberán tener la categoría de titular o el grado de doctor.** Además de contar con nombramiento definitivos de investigación. Cumplido lo anterior, puede haber académicos con nombramiento docente

Nombre del investigador	Nombramiento definitivo de investigación	Observaciones
D. en C. Leonel García Benavides	Profesor investigador titular C	Definitivo
D. en C. Alejandra Guillermina Miranda Díaz	Profesor investigador titular C	SNI-I Definitivo
D. en C. Manuel González Ortiz	Profesor investigador titular C	Definitivo
D. en C. Mario Salazar Páramo	Profesor investigador titular B	SNI-II, Definitivo
D. en C. Sara Pascoe González	Profesor investigador asociado C	Definitivo
D. en C. Marina María de Jesús Romero Prado	Profesor investigador asociado C	SNI-I Definitivo

Además de los siguientes técnicos académicos

Teresa Arcelia García Cobián	Técnico académico titular C	Definitivo
Francisco Javier Cardona Muñoz	Técnico académico asociado B	Definitivo
Rogelio Troyo Sanromán	Técnico académico asociado C	Definitivo
Alonso Zepeda González	Técnico académico asociado C	Definitivo

Profesores de carrera

D. En C. Ignacio García de la Torre	Profesor titular C	Definitivo
D. en C. Ernesto Germán Cardona Muñoz	Profesor titular C	SNI –I definitivo
D en C. Abel Hernández Chávez	Profesor titular C	Definitivo
D. en C. María Cristina Islas Carbajal	Profesor asociado C	SNI-I Definitivo
D. en C. Ernesto Javier Ramírez Lizardo	Profesor docente titular B	Definitivo
D. en C. Sylvia Elena Totsuka Sutto	Profesor docente titular C	Definitivo

- II. Contar al menos con tres líneas fundamentales de investigación**

- a) Hipertensión arterial
- b) Fibrogénesis
- c) Síndrome metabólico
- d) Diabetes Mellitus
- e) Lúpus Erimatoso Sistémico
- f) Farmacogenómica

III. Obtener, en forma regular, fuentes complementarias de financiamiento

Obtienen fuentes complementarias de financiamiento a través de los fondos sectoriales, fondos mixtos y COECYTJAL-UdeG. Cuentan con ocho proyectos con financiamiento

Producción científica con reconocimiento nacional e internacional.

La producción por línea de investigación a partir de 2005 es la siguiente:

Fibrogénesis: 29 artículos

Enfermedades de la colágena 38,

Síndrome metabólico y riesgo vascular: 51,

Diabetes mellitus: 28

Farmacogenómica: 11

Capítulos de libros en las líneas señaladas: 53

Tesis dirigidas: 41 tesis dirigidas

Participación en grupos internacionales:

1. Consenso Latinoamericano de Hipertensión Arterial, Asunción, Paraguay
2. Estudio de antecedentes genéticos de hipertensión y respuesta de presión arterial ante agentes anti-hipertensivos en personas hipertensas, OY JURILAB LTD, Finlandia
3. Proyectos de investigación apoyados con Fondos del Instituto Nacional de Salud de USA y fundaciones internacionales
4. Editor de la Página de Cardiosource México en Español del American College of Cardiology.
5. Participación en Comités Ejecutivos de estudios multi-céntricos multinacionales en el área de Cáncer, Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Cardiopatía Isquémica, Riesgo Cardiovascular, etc.

Estudios ORIGIN, OASIS 5, OASIS 6, CURRENT, TIDE, REWIND

Prestación de servicios:

Se ofertará la prestación de servicios a la comunidad e instituciones en las áreas de hipertensión arterial, fibrogénesis, síndrome metabólico, diabetes mellitus, lupus eritematoso sistémico y farmacogenómica

Ubicación del instituto:

El INTEC se ubicaría en las instalaciones que actualmente ocupa la Unidad de Investigación Cardiovascular, es decir el primer nivel del edificio P en donde se dispone de:

1. Área de investigación clínica, con tres cubículos para atención a pacientes y uno para prestación de servicios a la comunidad, tales como pruebas de esfuerzo, monitoreo de Holter, electrocardiografía de reposo y espirometrías
2. Un laboratorio con siete cubículos para investigadores
3. Un aula para seminarios

4. Un aula para docencia y pláticas a la comunidad con capacidad para 35 personas
5. Un área para la administración

Además de la infraestructura básica requerida en las líneas de investigación

Equipamiento con que se cuenta:

Se cuenta con el equipamiento necesario

IV. DOCUMENTOS OFICIALES.

Dictamen 5051/2007 de fecha 27 de julio de 2007

OBSERVACIONES:

Esta propuesta inicialmente se remitió en julio de 2008 y en diciembre de 2009 se le hicieron las últimas observaciones y ya no tuvimos respuesta a este momento.